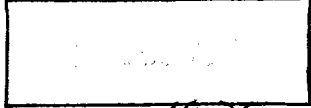
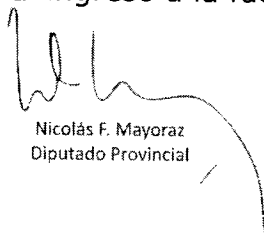





CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
	
Recibido.....	10.34.....Hs.
Exp. N°.....	48716.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, disponga realizar las modificaciones correspondientes al decreto N° 479/2015, a través del cual se modificó el Decreto N° 423/2013, a los fines de garantizar los concursos de ascensos policiales en igualdad de condiciones para el personal que presenta una discapacidad o incapacidad permanente, anterior o sobreviniente al ingreso a la fuerza policial.-


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

El Decreto N° 423 del 15 de marzo de 2013 procedió a reglamentar los artículos de la Ley N° 12.521 correspondientes a los Concursos de Ascenso a fin de poner en vigencia plena dicha ley en lo atinente a los mecanismos de promoción en la carrera policial.

Que dicho decreto fue modificado a través del Decreto 479/2015, el cual establece un sistema de puntajes a los fines de análisis de desempeño laboral (art 6). La forma en que se lleva adelante dicha puntuación afecta a quienes poseen una discapacidad anterior o incapacidad permanente sobreviniente al ingreso a las fuerzas policiales, restándosele puntaje a quienes por tal motivo se encuentran prestando "tareas diferentes", a los fines del ascenso pretendido y colocándolos en una clara situación de desventaja frente a los demás concursantes.-

Si bien es cierto que la puntuación del concurso debe reconocer y valorar a quienes mas se esfuerzan en el cumplimiento de sus tareas, no es menos cierto que quienes padecen una discapacidad o han quedado incapacitados de manera permanente durante el cumplimiento de sus labores, al serles asignadas "tareas diferentes", les implica una desventaja al momento de



realizarse los concursos anuales para los ascensos de jerarquías policiales, lo que implica una clara discriminación que debe subsanarse.-

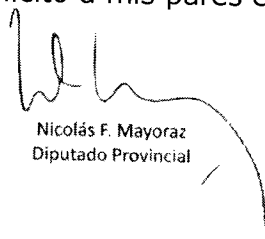
Como es sabido, al momento de concursar, se peticiona a los fines de la confección de una "**PLANILLA DE ANALISIS DE DESEMPEÑO**", donde se solicita, entre otros requisitos, lo siguiente: "A- *Desempeño Calificación Comentarios; 1) Rendimiento en la tarea (tener en cuenta tabla licencias Médicas), 2) Exactitud y calidad de trabajo*", en donde consignar la realización de tareas diferentes por incapacidad permanente anterior o sobreviniente por el ejercicio de las tareas como agente policial y los riesgos que ello implica, significa una disminución inmediata en el puntaje necesario para el ascenso, lo cual deviene absolutamente injusto para quienes se encuentran en esta situación en relación con los demás aspirantes.-

En este sentido, permanentemente nos encontramos ante situaciones de policías que, en el cumplimiento de sus tareas, han recibido algún tipo de lesión que los incapacita de manera permanente, razón por la cuál se le asignan "tareas diferentes". Sería palmariamente injusto que ellos, que precisamente padecen secuelas por haber cumplido fielmente sus tareas, encuentren en ello un obstáculo para crecer en el perfeccionamiento en la carrera policial.-

Por tales motivos, creemos urgente y necesario, se realicen las modificaciones correspondientes a la normativa vigente, a los fines de eliminar la desventaja con la que acarrear hoy las personas que poseen una discapacidad o que prestan tareas diferentes dentro de las fuerzas policiales a la hora de concursar para poder obtener un ascenso.-

La intención de este proyecto es seguir trabajando en pos de la inclusión y la igualdad de oportunidades, en particular del personal policial, que día a día expone su salud y su vida a riesgos, buscando defender la seguridad y la vida de los santafesinos.-

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial